



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 207 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 29 de junio de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	--	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M”.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M”.**



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la sustanciación de procedimientos de contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M"

Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción III, 22 párrafos primero y segundo, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 23 fracción XXXIII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a los ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Que el artículo 23 de la Ley en cita, establece que el Comité de Adquisiciones y Servicios tiene la función de participar en los procedimientos de licitación pública nacional, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública y emitir los dictámenes de adjudicación.

Que, en concatenación el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que los municipios se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley.

Por su parte, el artículo 24 fracción V inciso a del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado Operagua Izcalli O.P.D.M. establece que, para el despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Organismo contará con la Dirección de Administración y Finanzas y sus unidades subalternas, Subdirección de Administración y Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones.

Que en términos de los artículos 60 fracción XIV, 61 fracción X y 63 fracción IV del Reglamento Interno en cita, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas, la Subdirección de Administración y el Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones, sustanciar los procedimientos para la contratación servicios que les soliciten las diferentes Unidades Administrativas del Organismo, en términos de las disposiciones legales aplicables y establecer los plazos y términos internos para la preparación y sustanciación de los procedimientos.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Que, a su vez el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que se entiende por acto administrativo a la declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual, emanada de las autoridades que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

Señalando expresamente el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 09:00 horas y las 18:00 horas.

Que el pasado 16 de enero de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, *Gaceta Municipal Número 128*, la actualización del Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, enuncia que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Que el Comité de Adquisiciones y Servicios, integrado por las personas titulares de la Dirección de Administración y Finanzas, Órgano de Control Interno o Contraloría Interna, Dirección Jurídica y Dirección de Comercialización, considera oportuno, habilitar los días y horas del 01, 02, 08 y 09 de julio de 2023, ante la urgencia de llevar a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
 Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se habilitan los días y horas inhábiles comprendidos del 01, 02, 08 y 09 de julio de 2023, para la Dirección de Administración y Finanzas, Órgano de Control Interno o Contraloría Interna, Dirección Jurídica y Dirección de Comercialización, así como el Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos relativos a la preparación y sustanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Gírese atento oficio a la Secretaría del Ayuntamiento de la Administración Pública Centralizada a efecto de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, *Gaceta Municipal*.






Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que refiere el Resolutivo Único del presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ING. MAURICIO JUAN RAMIREZ ROSALDO

**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO
OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.**

MJRR/GRE/2023



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:




**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: OIOPDM/DG/0947/2023

ASUNTO: Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, del Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la sustanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 29 de junio de 2023.

C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN DE IZCALLI.
P R E S E N T E.

El que suscribe Ing. **Mauricio Juan Ramírez Rosaldo**, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."; con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; solicito su valioso apoyo para realizar la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, el *Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la sustanciación de procedimientos de contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."*, dictado en fecha veintinueve de junio de 2023.

Para tal efecto, sirvase encontrar adjunto de forma impresa y en formato digital el ACUERDO de cuenta.

Sin otro particular por el momento quedo como siempre, a sus órdenes.



ATENTAMENTE



ING. MAURICIO JUAN RAMIREZ ROSALDO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

C.c.p. MTRA. EN D. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. Para su superior conocimiento.
Archivo/Minutario
MJR/GRF/mss



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

